



## PLAN DE SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES

\*Aprobado en Consejo de Departamento del día 17 de junio de 2024 (para cumplir lo exigido en el Plan de Ordenación Docente del Curso 2024-2025, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de marzo de 2024).

Esta normativa en su página 26 establece que “La organización docente del Departamento contemplará un Plan de Sustituciones del Profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes, y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado (comisiones de servicio, bajas por enfermedad, licencias y permisos, etc.), puedan ser cubiertas y no produzcan alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases”.

En estos casos se podrán proponer acuerdos entre el profesorado del Área (o del Ámbito de Geografía en su caso) comunicándolo a los otros miembros del Área (o al mencionado Ámbito) y al Departamento, que deben informar favorablemente.

En caso de no existir acuerdo, la sustitución se realizará según los siguientes criterios prioritarios:

1. Profesorado del Área de Conocimiento o del Ámbito (Geografía). El orden de sustitución será el siguiente: los que no tengan su carga docente cubierta, comenzando por quien tenga un mayor número de créditos sin cubrir; posteriormente por el/la que tenga menos carga docente; y en último lugar, por los/as becarios/as habilitados/as para impartir docencia.
2. Si con el criterio anterior no se lograra cubrir toda la docencia, el resto sería impartido por docentes del Área (o del Ámbito de Geografía) que se encuentren impartiendo la misma asignatura y no tengan incompatibilidad horaria con otro grupo.



3. Agotados estos criterios sin que se cubran los créditos se repartirá la docencia pendiente entre el profesorado de las Áreas afines, teniendo prioridad quienes hubieran impartido esa docencia en cursos anteriores y no tengan incompatibilidad horaria.
4. Si un profesor/a, al realizar la sustitución de un compañero/a, sobrepasase su carga docente para ese año académico, se compensará mediante el reconocimiento del mismo número de créditos, en los que se excedió, al siguiente curso académico tras la solicitud del Departamento y aprobación del Vicerrectorado correspondiente.

En el caso concreto, de la cobertura del **profesorado pendiente de contratación** en aquellas asignaturas que cursen en el primer cuatrimestre, la docencia será impartida aplicando los criterios anteriores hasta su incorporación.

En cuanto al profesorado que participa en el **Plan de Fomento del Plurilingüismo**, en el caso de ser necesaria su sustitución lo hará el profesorado que se relaciona en el “ANEXO II. COMPROMISO DE DEPARTAMENTO, PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO” de cada asignatura.

Por otro lado, si la ausencia se produce por licencia para realizar una **estancia de investigación o impartir docencia en otro Centro**, dado que es una situación que debe preverse con antelación, se recomienda que ésta se realice, siempre que sea posible, durante periodos no lectivos. En caso de no ser así, el/la interesado/a tendrá que hacer una propuesta sobre el docente sustituto/a alcanzando acuerdos internos entre el profesorado del Área. Dichos acuerdos deben ser informados favorablemente por Área (o Ámbito de Geografía) y el Departamento. En cualquier caso, la licencia tendrá que ser informada favorablemente por el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.

La Secretaria del Departamento,

[Firmado digitalmente]

Dña. Manuela García Pardo

El Director del Departamento,

[Firmado digitalmente]

D. José Luis López Castro